



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-54-APN-MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Septiembre de 2019

**Referencia:** S/EX-2019-84419521- -APN-DGDMA#MPYT PRÓRROGA INTERVENCIÓN INIDEP

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-84419521- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 21.673, el Decreto N° 1.127 de fecha 12 de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.127 de fecha 12 de diciembre de 2018 se intervino el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, actual MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por un período de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que el dictado de dicha medida se vio motivado en la multiplicidad de conflictos existentes entre los distintos niveles de personal, a raíz de diversos y continuos reclamos laborales; como así también en los problemas generados entre los distintos sectores del organismo, que habrían impedido, entre otras cosas, la realización de las campañas de investigación; lo que derivó en una virtual paralización de las actividades del Instituto.

Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto N° 1.127/18, se designó Interventor al Licenciado D. Héctor Marcelo LOBBOSCO (M.I. N° 13.115.146), asignándosele las facultades correspondientes al Director del citado Instituto.

Que mediante la Nota N° NO-2019-84446184-APN-INIDEP#MAGYP el Interventor del mencionado Instituto solicitó la prórroga de la intervención dispuesta por el citado Decreto N° 1.127/18, en virtud de que las razones que sirvieron de causa para el dictado de aquella medida subsisten a la fecha.

Que por el Artículo 4° de la mencionada norma se faculta al titular de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, actual MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a disponer, mediante resolución fundada, la prórroga por idéntico plazo de la intervención del citado Instituto Nacional.

Que por los motivos expuestos, se estima oportuno prorrogar por CIENTO OCHENTA (180) días la

intervención dispuesta por el Artículo 1° del referido Decreto N° 1.127/18.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y por el Artículo 4° del citado Decreto N° 1.127/18.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por un período de CIENTO OCHENTA (180) días la intervención del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1.127 de fecha 12 de diciembre de 2018, a cargo del Licenciado D. Héctor Marcelo LOBBOSCO (M.I. N° 13.115.146).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ETCHEVEHERE Luis Miguel  
Date: 2019.09.20 14:57:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Miguel Etchevehere  
Ministro  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.20 14:57:48 -03'00'